



AGENDA DE PODER



POR HUMBERTO
BLIZZARD
@RETOBLIZZARD

LA CORTE VS OFICIALISMO: ¿REVERTIR LO IRREVERSIBLE?

La reciente reforma al Poder Judicial todavía podría no estar del todo sobre tierra firme, con lo que sufriría modificaciones o, incluso, en un caso muy extremo, su derogación total.

Y todo esto se deriva de la reciente decisión de la SCJN de revisar la constitucionalidad -legalidad, pues- de la reforma constitucional. Todo un galimatías, ¿no? Vámonos por partes.

El 11 de septiembre, día en que se aprobó -en medio de un caos- la Reforma Judicial, un grupo de jueces y magistrados solicitó al pleno de la Corte una "consulta" sobre si, dicha reforma, no afectaba de alguna manera la división de poderes. Aunque esta solicitud solo sería la primera de muchas más que habrían de llegar.

Una cascada de amparos a lo largo del país, promovida por ciudadanos, políticos, organizaciones civiles, se presentaron desde esa fecha. Hay que decirlo: la gran mayoría de ellos -por no decir todos- han sido incumplidos por los implicados. Por ejemplo, aquel que ordenaba al entonces presidente López Obrador a no promulgar la reforma.

La semana pasada, finalmente la SCJN se pronunció sobre el tema y con 8 votos tomó la decisión: la Corte sí tiene facultadas para revisar la reforma judicial. Entendamos que esta decisión no significa que los ministros estén ya juzgando la reforma. Ni siquiera la están invalidando. Sin embargo, si abre la puerta a que todo esto ocurra.

El oficialismo, como era de esperarse, ha pegado el grito en el cielo. Diputados, Senadores, la misma presidenta Sheinbaum, han juzgado esto como una intromisión de un poder federal sobre otro. Incluso, la ministra Batres -completamente afín a la 4T- fue más allá al hablar de un "golpe de Estado".

Pero, realmente estamos ante un ¿"golpe de Estado"? Uno de los argumentos usados por los ministros a favor de revisar la reforma, es que la Ley Orgánica del PJJ habla sobre la facultad del pleno de la Corte para velar por la autonomía de los órganos del Poder Judicial. Una ley "pedorra", habría dicho el presidente del Senado, Fernández Noroña. Revisar una reforma que, para muchos, pone en riesgo la autonomía judicial, por lo tanto, podría estar dentro de las facultades

de la Corte. Pero una cosa será velar o revisar, y otra el limitar o impedir. Y con ello, me parece, podríamos entrar en la ruta de una crisis institucional sin precedentes en la historia moderna de nuestro país.

La reforma judicial ya está plasmada en la Constitución. Echarla atrás por parte de la Corte significaría que, algo ya incluido en nuestra Carta Magna, se tenga que "deshacer". Según muchos, esto es facultad del Poder Legislativo -y solo de este Poder- por lo que, en la práctica, la Corte estaría tomando funciones de legislador.

Pero otras voces opinan lo contrario. Imaginemos este escenario: el Congreso incluye un artículo con la pena de muerte en la Constitución. La votan con mayoría calificada, se aprueba en 17 legislaturas locales y la presidenta la promulga. Pero este artículo contravendría muchos otros, por ejemplo, el 1ero constitucional -el respeto a la vida-. Esto significaría que, un artículo de la constitución sería, a su vez, inconstitucional. Una contradicción. Una paradoja, incluso. Pero un escenario probable, posible. Y, en teoría, revisar este tipo de situaciones, sería función de la Suprema Corte.

Hace 10 años, los entonces opositores Ricardo Monreal, Adán Augusto López y Ernestina Godoy promovieron amparos para detener una ya aprobada reforma energética. Es cierto: no lo lograron. Y podemos debatir las causas por las que el Poder Judicial decidió

no actuar, en ese momento, para impedir dicha reforma. Pero lo cierto es que, personas que hoy hablan de una "intromisión" de "ocho magistrados" sobre otro Poder Federal, una década atrás solicitaban justamente que se diera esta intervención. Es decir, en su momento, consideraron legales mecanismos que hoy califican de "golpe de Estado".

Algo también es muy cierto, y en ello coinciden muchos juristas: el sustento legal para que la Corte pueda intervenir -o no- en un caso como este, es ambiguo. Los límites y alcances de la SCJN están en gran medida sujetos a la interpretación por lo que encontrar argumentos a favor o en contra de una revisión -y posible invalidación- de una norma constitucional, resultaría sencillo. Además, argumentos sustentados, hay que decirlo.

El encontronazo que parece venirse entre el oficialismo y el Poder Judicial, pinta para ser de pronóstico reservado.

Nos vemos el próximo jueves. Tenemos una cita con el Poder.

Agendado.

La semana pasada, finalmente la SCJN se pronunció sobre el tema y con 8 votos tomó la decisión: la Corte sí tiene facultadas para revisar la reforma judicial. Entendamos que esta decisión no significa que los ministros estén ya juzgando la reforma. Ni siquiera la están invalidando. Sin embargo, si abre la puerta a que todo esto ocurra